RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0002149

OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO

QUE el 18 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TIMAVO S.A.;

QUE el abogado Piero Aycart Carrasco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO,- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía TIMAVO S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) el aumento del capital suscrito por DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de mayo de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintengéencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/MESD.-Exp. No. 59466 OFETTFICO: Que con secha de hoy, queda inscrita la presente Resolución e se ja 11132, número 1622 del Registro Industruly anotado hajo número 11977 del Repertorio. Guayaquil, Abril 16 dul 2001

COA. NORMA PLIZA DE GARCIA REGISINADORA MERCANTIC DEL CANTON GUAY QUIL

19 11 [1]: La cita socha so esectuó (aron) UNO anotación (es) del cara de de cita Resolución, al margon de la [s] inscripción(es), respectión [s] - Caragrapia. Abril 16 del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE MARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYA DUIL

